

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 9 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio memorial del apoderado ejecutante, allegado el 11 de mayo de 2021, solicitando la ampliación de cautelares. Dicha documental SI proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00016 de 2015

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Edmundo del Castillo Restrepo

Fecha Auto: **Junio 10 de 2021.**

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial radicado por el apoderado del extremo demandante, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente su solicitud, **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta (1/5) parte que exceda el SMMLV, honorarios u otros dineros, devengados por el demandado **EDMUNDO DEL CASTILLO RESTREPO** con C.C. No. 79.388.074, como empleado de:

- DEL CASTILLO RESTREPO CONSULTORES LEGALES S.A.S.
- UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
- UNIVERSIDAD JAVERIANA
- UNIVERSIDAD DE LA SABANA

Librense oficios correspondientes, indicándoles que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición del Juzgado en Depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia Sucursal la Calera, so pena de hacerse acreedores a las sanciones de Ley. Limítese el embargo a la suma de **\$60.000.000.00.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de **11 de Junio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



Firmado Por:
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16fe9619d80d5e3415261026f677b73e01e86013d5066b7a565eeec7343eb942

Documento generado en 10/06/2021 10:34:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**